



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 220-2017-AL-MPC

Cañete, 07 de Setiembre del 2017

000000-2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 288-2017-PPM/MPC de fecha 25 de julio del 2017, de la Gerencia de Procuraduría Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 288-2017-PPM/MPC de fecha 25 de julio del 2017, la Gerencia de Procuraduría Municipal; solicita se le autorice iniciar la demanda de indemnización por daños y perjuicios contra la Asociación de Trabajadores Independientes del Mercadillo de San Vicente de Cañete y contra Blanca Cecilia Vicente Prada;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2015-MPC de fecha 05/febrero/2015, se ratifica el Acuerdo de Concejo N° 059-2011-MPC de fecha 27 de mayo del 2011, mediante el cual se otorga facultades al Despacho de Alcaldía, para que autorice al Procurador Público Municipal asumir la defensa legal en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete en los diversos procesos judiciales y extrajudiciales que se encuentran en trámite;

Que, los Procuradores Públicos Municipales se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y administrativamente a su Municipalidad; es el encargado de defender los intereses municipales; de conformidad al Art. 18° del Decreto Ley N° 1068 que crea el sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Que, el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte;

Que, en atención al documento señalado en el visto, se hace necesario expedir el acto resolutivo correspondiente, que autorice al Procurador Público Municipal a intervenir en representación de la entidad municipal, defendiendo los intereses públicos, ante el órgano jurisdiccional;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Procuraduría Pública Municipal, ejercer la defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Cañete, facultándose a iniciar la demanda de indemnización por daños y perjuicios contra la Asociación de Trabajadores Independientes del Mercadillo de San Vicente de Cañete y contra Blanca Cecilia Vicente Prada, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que deberá hacerlo, conservando la normatividad legal de sus facultades y competencias.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, informar y dar cuenta al concejo respecto a los procesos que inicie la Procuraduría, las acciones que se han de implementar, así como el estado de los procesos iniciados y/o en trámite, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
D. Alexander Julio Hazañ Súzmar
ALCALDE

